



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 620 -08-2014-MPT.

Talara, 05 de Agosto del año dos mil catorce-----

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara y;

CONSIDERANDO:

- ✦ Que, con Acuerdo de Concejo 86-06-2006-MPT d/f 19-06-06 se autoriza al Alcalde Provincial para que mediante Resolución de Alcaldía, concrete la transferencia en propiedad cuando se trata de terrenos para tumbas unipersonales, familiares o mausoleos y están totalmente cancelados; quedando facultado para que mediante Decreto de Alcaldía, otorgue facilidades de pago si fuera necesario, pero siempre con el aval de un trabajador nombrado en este último caso.
 - ✦ Que, la Subgerencia de Registros Civiles y la Gerencia de Servicios Públicos han emitido informes dando cuenta que muchos contribuyentes han adquirido una tumba Familiar en reserva mediante Decreto de Alcaldía con facilidades de pago y muchos de ellos han cumplido con cancelar el valor total de lo establecido;
 - ✦ Que, en consideración a lo dispuesto en la Ley de Municipalidades Artículo 59° en el sentido que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso, explotación, arrendados o modificado su estado o posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, la exigencia es que se debe hacer por acuerdo del Concejo Municipal;
 - ✦ Que, concordando el dispositivo citado con el Artículo 9°, Inciso 25) de la acotada norma con la que existe estrecha relación, por la cual se le atribuye al Concejo Municipal aprobar la donación, o cesión en uso de bienes muebles inmuebles de las Municipalidades a entidades públicas o privadas sin fines de lucro y autorizar la venta de sus bienes en subasta pública;
 - ✦ Que, con Informe 0274-07-2014/SGRC-GSP-MPT d/f 30-07-2014 la Sub. Gerenta de Registro Civil indica que Don **ROBERTO D. VILLEGAS CAMPOS**, identificado con DNI 03899293, domiciliado en el Parque 19-17 de esta ciudad, solicita se le conceda crédito por concepto de Adquisición de la Tumba Familiar **E-8, del Cementerio "La Inmaculada"**,
 - ✦ Que, el costo total de la Tumba Unipersonal es de S/. 5,390.25.
 - ✦ Que, el interesado ha efectuado el pago de sus derechos según:
- | Nº | Boleta de Venta y/o Recibo | Fecha | Monto |
|----|----------------------------|----------|------------------|
| 1 | 006746 (Adelanto) | 25-07-14 | S/. 2,454.04 |
| 2 | 000001382074 | 25-07-14 | 45.96 |
| 3 | TOTAL | | S/. 2,500 |
- ✦ Que, a el recurrente le ha quedado un saldo de S/. 2,890.25, el mismo que solicita se le otorgue facilidades de pago, a fin de ser canceladas en 05 cuotas mensuales de S/. 578.05 cada una.
 - ✦ Que, ha presentado como garante al señor Larry Mario Saavedra Avila, empleado Municipal Nombrado, con DNI N° 03822289, domiciliado en Av. Del Ejército 181 Talara, a quien se le descontará de sus haberes en caso de incumplimiento por parte de la interesado.
 - ✦ Que, con Proveído N° 4465-07-2014-GSP-MPT, el Gerente de Servicios Públicos ratifica lo indicado por la SubGerenta de Registro Civil, considerando precedente la emisión de la Resolución de Alcaldía, otorgándole las facilidades correspondientes.

Estando a los considerandos antes mencionados, a las atribuciones que me confiere el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°:

OTORGAR FACILIDADES DE PAGO, a favor de Don **ROBERTO D. VILLEGAS CAMPOS**, por la adquisición de 01 Tumba Familiar E-8, del Cementerio "La Inmaculada", por la suma de S/. 5,390.25, según lo detallado en los considerandos mencionados líneas arriba.

ARTICULO 2°:

Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerente de Desarrollo Territorial, SubGerencia de Saneamiento Técnico Legal, SubGerencia de Registro Civil, Oficina de Administración Tributaria, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Control Patrimonial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUESTA.

ABOG. SANTOS R. DEDIOS B. DE TRAUCO
SECRETARIA GENERAL

ARQ. JACINTO TIMANA GALECIO
ALCALDE PROVINCIAL